



**RESOLUCION DE GERENCIA**

Nº **0671** -2013-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, **11 JUN. 2013**

**VISTOS:**

El expediente de registro Nº 037000, seguido por la Empresa de Transportes Multiservis "K'arumas Express" S.R.L., el Informe Técnico Nº 0448-2013-ATU-GDUAAT-GM/MPMN, del Area de Transporte Urbano y el Informe Nº 01170-2013-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente Nº 037000, la Empresa de Transportes Multiservis K'arumas Express S.R.L., representada por su Gerente Walter Raúl Benavente Marca, con domicilio en la calle San Cristóbal Nº 121, del PJ Mariscal Nieto, dentro del plazo establecido en el reglamento nacional de administración de transporte, solicita la renovación del Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 15 Moquegua – Carumas – Calacoa y Viceversa, con la correspondiente habilitación de los vehículos de placas de rodaje: Z5A-959, Z4K-963, V1B-952, Z3T-952, V3T-961, V1E-954, Z3I-666, Z1S-645, TK-2366, H1Z-642, Z4V-608, RJ-3525, Z3N-672, Z1B-321, V5K-967, Z1Q-624 y V5J-952;

Que, según R.G.Nº 0357-2010-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 15/06/2010, la Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., ha venido prestando el servicio de transporte de personas en la Ruta 15 Moquegua – Carumas- Calacoa y Viceversa, autorización que ha vencido el 31/12/2012;

Que, según el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito y transporte público ejercen las funciones específicas exclusivas para normar, regular y planificar el transporte terrestre, así como normar, autorizar y regular el servicio público de transporte de pasajeros de su jurisdicción conforme a su Plan Regulador de Rutas, concordante con lo dispuesto en el Art. 11º y 51º del D.S. Nº 017-2009-MTC;

Que, la recurrente es una Empresa debidamente constituida e inscrita en SUNARP Oficina Registral de Moquegua con Partida Electrónica Nº 11017349, con Registro Unico de Contribuyente Nº 20520068130, cuya principal actividad social es la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, disponiendo de diecisiete unidades que conforman la flota vehicular, cuyas placas se indican en el primer considerando de la presente;

Que, según Informe Técnico Nº 0448-2013-ATU-GDUAAT-GM/MPMN, del Area de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el procedimiento 6.6 del TUPA aprobado por O.M.Nº 036-2008-MPMN, para renovar el Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 15 Moquegua - Carumas -Calacoa y Viceversa, ruta que se encuentra aprobada en el Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; ofertando una flota vehicular de diecisiete vehículos de placas: Z5A-959, Z4K-963, V1B-952, Z3T-952, V3T-961, V1E-954, Z3I-666, Z1S-645, TK-2366, H1Z-642, Z4V-608, RJ-3525, Z3N-672, Z1B-321, V5K-967, Z1Q-624 y V5J-952, vehículos que han aprobado la inspección de constatación de las características técnicas, conforme se aprecia en Actas de Constatación, encontrándose en buenas condiciones para el servicio, la recurrente a la fecha no se encuentra sometido a procedimiento sancionador y durante la prestación del servicio en la ruta 15, no ha registrado sanción de suspensión de su Permiso de Operación; la forma de autorización para el servicio de transporte público que otorga la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto es el Permiso de Operación, la misma que tendrá una vigencia de diez años de acuerdo al Art. 53º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT; es función de la autoridad municipal garantizar la prestación del servicio de transporte en la Ruta 15 en beneficio de los usuarios que se trasladan a la zona alto andina de Moquegua, promovándose fuentes de trabajo a través del apoyo a la inversión de la empresa de transporte público y la libre competencia, motivos por los cuales técnicamente es factible renovar el Permiso de Operación peticionado y habilitar la flota vehicular que dispone, con sujeción a las condiciones del nuevo plan regulador de rutas y los controles posteriores que establece la Ley Nº 27444;







Estando al Informe N° 1170-2013-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por el recurrente, renovándose el Permiso de Operación a la Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., S.R.L., para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 15 Moquegua – Carumas - Calacoa y Viceversa, con la expedición de las respectivas tarjetas de circulación para las unidades que conforman su flota vehicular, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27181, D.S.N° 156-2004-EF, O.M.N° 036-2008-MUNIMOQ, R.M.N° 593-2010-MTC/02, D.S.N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Ley N° 27444, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el Permiso de Operación a la **Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L.**, para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 15 Moquegua- Carumas - Calacoa y Viceversa, cuyo período de vigencia será hasta el **31/12/2022**, de acuerdo a los siguientes condiciones:

**RUTA 15: MOQUEGUA - CARUMAS – CALACOA Y VICEVERSA**

CLASIFICACION DEL SERVICIO	: Servicio Regular
PARADERO INICIAL	: Av. Terminal Chen Chen
PARADERO FINAL	: Av. Terminal Chen Chen
FLOTA VEHICULAR	: 17 Unidades clase M1 y M2( 15 operativas y 02 retenes)
FRECUENCIA	: Hora Punta 25 Minutos; Hora Valle 55 minutos
TIEMPO DE RECORRIDO	: 2 Horas
HORARIO DE SERVICIO	: 05:30 horas A 21:30 horas

**RECORRIDO IDA:** Paradero Inicial- Terminal Chen Chen, Av. Minería, Carretera Binacional, Av. Andrés A. Cáceres, Samegua, Tumilaca,(Cruce Cuajone), Carretera Binacional, (Cruce a Omate), Carretera Binacional, (Cruce a Puno), Cambrune, Somoa, Sailapa, Solajo, Carumas, Ataspaya, Sotolojo, Yojo, Sacuaya, Cuchumbaya, Quebaya, Calacoa, Bellavista y San Cristóbal.

**RECORRIDO RETORNO:** San Cristóbal, Bellavista, Calacoa, Quebaya, Cuchumbaya, Sacuaya, Yojo, Sotolojo, Ataspaya, Carumas, Solajo, Sailapa, Somoa, Cambrune, (Cruce a Puno),Carretera Binacional,(Cruce a Omate), Carretera Binacional, Cruce de Cuajone, Tumilaca, Samegua, Av. Andrés A. Cáceres, Carretera Binacional, Av. Minería, Terminal Chen Chen, Paradero Final. **OTROS:** Existirá una bifurcación para las zonas del Tixani, San Cristóbal, Muylaque, Sijuaya, Titire, Aruntaya. (RETORNO): Aruntaya, Titire, Sijuaya, Muylaque, San Cristóbal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la habilitación vehicular, a favor de la Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., con la expedición de las Tarjetas de Circulación TUC, a los vehículos que se detallan:

NOMBRES DEL TRANSPORTISTA	PLACA DE RODAJE	CLASE VEHICULO	TARJETA CIRC. N°
1) K'arumas Express S.R.L.	Z5A-959	M2 Camioneta Rural	00303
2) K'arumas Express S.R.L.	Z4K-963	M2 Camioneta Rural	00304
3) K'arumas Express S.R.L.	V1B-952	M2 Camioneta Rural	00305
4) K'arumas Express S.R.L.	Z3T-952	M2 Camioneta Rural	00306
5) K'arumas Express S.R.L.	V3T-961	M2 Camioneta Rural	00307
6) K'arumas Express S.R.L.	V1E-954	M2 Camioneta Rural	00308
7) Gladys A. Manzano Quispe	Z3I-666	M1 Stat Wagon	00309
8) Alberto A. Huanca Causa	Z1S-645	M1 Stat Wagon	00310
9) José Astete Turpo	TK-2366	M1 Stat Wagon	00311
10) Diasmani G. Romero Turpo	H1Z-642	M1 Stat Wagon	00312
11) Elgar N. Quispe Acero	Z4V-608	M1 Stat Wagon	00313
12) Darwin A. Quispe Nieto	RJ-3525	M1 Camioneta Rural	00314
13) Yisela I. Coaquira Gutierrez	Z3N-672	M1 Stat Wagon	00315
14) Roger D. Pari Córdova	Z1B-321	M1 Camioneta Rural	00316
15) Yuri M. Falcón Vizcarra	V5K-967	M2 Camioneta Rural	00317
16) Heber René Ascencio Nina	Z1Q-624	M1 Stat Wagon	00318
17) Gladys A. Zapata Mamani	V5J-952	M2 Camioneta Rural	00319



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., queda obligada: realizar inspecciones técnicas semestralmente, portar los elementos de seguridad, mantener SOAT o AFOCAT vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte antes de cada fin de mes, reservar y señalar asientos en sus vehículos conforme a la Ley N° 27050, respetar y mantener las condiciones bajo las que fue autorizado, su incumplimiento motivará la aplicación de las sanciones previstas en el D.S.N° 017-2009-MTC.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., queda obligada a cumplir con las condiciones técnicas del servicio: Paraderos Inicial y Final, Recorrido de Ruta, Clase Vehicular, Horario de Servicio y otros aspectos comprendidos del Nuevo Plan Regulador de Rutas, que la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto apruebe vía Ordenanza, su incumplimiento motivará la medida de suspensión precautoria o la cancelación definitiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al Gerente de la Empresa de Transportes "K'arumas Express" S.R.L., la copia de la presente Resolución y el Libro de Reclamaciones deberán ser exhibidos en la Oficina de la Empresa en lugar visible a los usuarios del servicio.



**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución debe ser publicada en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto e inscribirla en el Registro Administrativo de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores Municipales de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
RENE HERADIO FLORES PAURO  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL